



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
6958	07 AGO 2023
Let. A.	Hora 51
	6

VISTO: MUNICIPALIDAD DE FONTANA

MESA DE SALIDAS	
FECHA	ORDENANZA N° 2237/23
SALIDA	Fontana, 03 de agosto de 2023.-
04 AGO 2023	
N° 112-2023	LET 0

La A/S N° 193/23, de fecha 27 de julio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita se RECTIFIQUE el Artículo N° 3 de la Ordenanza Municipal N° 2233/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal SOLICITA se RECTIFIQUE el Artículo N° 3 de la Ordenanza Municipal N° 2233/2023, en virtud de la cual se Autoriza al Ejecutivo Municipal al Llamado a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Sistema Cloacal Barrio Nueva Esperanza", por el monto de PESOS CIEN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 81/100 (\$100.227.267,81).

Que cabe destacar, que por un error involuntario se solicitó autorización para Llamado a Licitación Pública, cuando lo que correspondía era solicitar autorización para Llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la nueva escala de valores para contratación de obra pública, Ordenanza Municipal N° 218/3/2023; ello, en virtud de lo informado por el Director de Obras Públicas, mediante A.S. N° 6494 Letra K de fecha 20 de julio del corriente año.

Que por lo expuesto, solicito se RECTIFIQUE el Artículo N° 3 de la Ordenanza Municipal N° 2233/2023, y se Autorice al llamado a Licitación Privada, conforme montos establecidos por el régimen de contratación municipal vigente, en el marco de la Ley de Obras Públicas Provincial Ley 1182-K (antes Ley N° 4990), conforme Ordenanza N° 977/10 y el último Decreto Reglamentario de la Ley antes citada Decreto N° 195/2023, al cual nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 2183/2023.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 202/23, aprobada por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 19/23, de fecha 03/08/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 19/23.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) RECTIFICAR el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 2233/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 3º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a realizar llamado a Licitación Privada, conforme los montos establecidos por el régimen de contratación municipal vigente, en el marco de la Ley de Obras Públicas Provincial Ley 1182-K (antes Ley N° 4990), conforme Ordenanza N° 977/10 y el último Decreto Reglamentario de la Ley antes citada Decreto N° 195/2023, al cual nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 2183/2023".

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana